



**RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de créditos**, T087/2025, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para financiar el "Proyecto de ocio inclusivo y accesible para infancia y juventud con discapacidad. Red local de ocio inclusivo", por importe de 20.000,00 €, concedida mediante resolución de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva, al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, para la dotación de espacios de ocio seguros para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía, y para incentivar la responsabilidad social de las empresas en materia de uso seguro y responsable de internet por la infancia, la adolescencia y la juventud, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria para el año 2025. Línea 1, firmada el 19/11/2025.
- El citado ingreso no se encuentra previsto en la aplicación 450.80 del Presupuesto de Ingresos para el año 2025.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

**ESTADO DE INGRESOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2025/3/00000/23	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración Gral. De la Comunidad Autónoma	20.000,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>20.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2025/3/00000/23	16/23170/226.38	Otros gastos diversos-Servicios Generales Acción Social	20.000,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>20.000,00</b>

	Código Cifrado de Verificación: WY28L5N1T2L1UR9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	18/12/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	19/12/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/11966			



Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2025, y visto el informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2025, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de créditos T087/2025**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 20.000,00 €uros.

**D. Francisco Delgado Aguilera  
Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública.  
Por delegación efectuada en R.A. 04/09/2025**

	Código Cifrado de Verificación: <b>WY28L5N1T2L1UR9</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública	FECHA	18/12/2025
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	19/12/2025
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2025/11966			